

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

- 24451** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se publican listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnicos de Administración General en la plantilla de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, se hacen públicas relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a estas pruebas selectivas, a efectos de lo establecido en la base 4.<sup>a</sup> de la convocatoria de 7 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 145, de 18 de junio):

### Admitidos

1. D. José Carlos Outon Soto.
2. D. Eduardo Asensio Abón.
3. D. Alfredo Alvarez Páez.
4. D.<sup>a</sup> Serafina Fermina García Prieto.
5. D.<sup>a</sup> María Luisa Pascual Burgos.
6. D. Julio Rodríguez Cortés.
7. D. José Luis Alvarez García.
8. D. Carlos Fernández Llido.
9. D. José Miguel Hernández Fernández.
10. D. Mariano Martín Real.
11. D. José Chamorro Villadangos.
12. D.<sup>a</sup> Isabel Díez Carvajal.

### Excluidos

Ninguno.

Con arreglo a lo establecido en la base 4.<sup>a</sup> de la precitada convocatoria se concede un plazo de quince días hábiles para efectuar reclamaciones.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Director general, Vicepresidente de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local, Vicente Capdevila Cardona.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

- 24452** *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se complementa la relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para provisión de la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.*

Vista la reclamación formulada por don Luis Fernández-Vega Sanz, por haber sido excluido de la lista de aspirantes admitidos a la oposición para provisión de la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca convocada por Orden de 16 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), según Resolución de 10 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que el interesado ya había presentado la documentación correspondiente dentro del plazo, ha resuelto incluir a don Luis Fernández-Vega Sanz entre los aspirantes admitidos a dicha oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

- 24453** *RESOLUCION de la Universidad Politécnica de Barcelona por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla de la Escala Administrativa del Organismo.*

Vacantes cuatro plazas de Administrativos en la plantilla del personal de la Universidad Politécnica de Barcelona, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27

de junio, y el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 28 de julio, cumplido el preceptivo trámite de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.<sup>o</sup>, 2. d), del referido Estatuto, este Rectorado ha resuelto proveerlas de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Administrativos, dotadas en la plantilla presupuestaria de este Organismo, para ser cubiertas en turno libre, y vacantes en la localidad de Barcelona.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), y con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración Central del Estado, Local o Institucional.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

##### Ejercicios de la oposición:

La oposición constará de los cuatro ejercicios que a continuación se indican: Los tres primeros eliminatorios.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo en esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste y constará de las siguientes pruebas:

a) Redactar un nota resumen a la vista de un expediente administrativo preparado previamente por el Tribunal.

b) Resolver un problema de cálculo, basado en el programa que figura como anexo en esta convocatoria.

La nota resumen será mecanografiada a dos espacios.

Los opositores deberán ir provistos de la correspondiente máquina de escribir.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, realizarán este ejercicio, consistente en exponer oralmente dos temas, de los que el primero será de «Organización del Estado y de la Administración Pública» y el segundo será de «Nociones de Derecho administrativo».

El tiempo máximo para desarrollar los dos temas, será de veinte minutos, y a continuación, el Tribunal podrá efectuar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieren aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de méritos consistente en las modalidades siguientes:

Idiomas: Se acreditará el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante traducción por escrito, directa o inversa, sin diccionario. Los opositores habrán indicado previamente en su solicitud el idioma o idiomas elegidos.

Contabilidad: Se realizará un supuesto de contabilidad, a elección del Tribunal.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1976, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado, Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los requisitos anteriores habrán de ser cumplidos en el momento, como máximo de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa establecidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán por duplicado, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona, en el impreso normalizado con arreglo al modelo oficial establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978, que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Barcelona o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 800 pesetas.

#### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad Politécnica de Barcelona o bien por giro postal o telegráfico haciéndose constar, en este caso en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

#### 3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publica-

ción en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por el Rector de la Universidad Politécnica o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro, en representación de la Dirección General de Programación Económica y Servicios del Ministerio de Universidades e Investigación, a propuesta de este Centro directivo; el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera de Cuerpo para cuyo ingreso se exija titulación superior, con destino en la Universidad, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

#### 5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores y los de comienzo de las pruebas selectivas, que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

#### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos y para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos, correspondiente a contestar correctamente el 65 por 100 de las preguntas.

7.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada una de las pruebas, para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, 10 puntos sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos para cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener, como mínimo, 10 puntos sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.4. En el cuarto ejercicio, de mérito, se valorará con tres puntos el conocimiento de cada idioma o resolución del supuesto de contabilidad.

7.5. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

7.6. Para superar las pruebas será necesario obtener, como mínimo, 25 puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad Politécnica de Barcelona los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas; este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en el que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser

nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por la falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 29 de mayo de 1979.—El Rector, P. D., el Gerente, Francisco J. Puig Rovira.

## ANEXO I

a) *Cálculo*

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones: Términos y propiedades.

3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Método de reducción a la unidad.

4. Repartos proporcionales. El reparto directo e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto. Método de aplicación.

7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones. Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortización.

8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

## ANEXO II

a) *Organización del Estado y de la Administración Pública*

1. El Estado. Concepto, justificación y fines del Estado. Los elementos constitutivos del Estado. Especial referencia a los conceptos de Nación y Soberanía.

2. La Constitución como orden fundamental del Estado: Concepto y clasificaciones más importantes.

3. Formas de Estado y formas de Gobierno. División de poderes y división de funciones. Unidad de poder y coordinación de funciones. Las relaciones entre los diversos poderes.

4. La Constitución española. Concepto y naturaleza. Derechos y deberes de los ciudadanos según la misma.

5. La función legislativa en España. Carácter y evolución de las actuales Cortes. Composición de las Cámaras. Los Diputados y los Senadores.

6. La organización judicial española. Principios básicos de la misma. La jurisdicción ordinaria. Organos y principales competencias de las mismas. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Las Jurisdicciones especiales.

7. Las organizaciones políticas: Los partidos políticos. El derecho de asociación política.
8. Las organizaciones sindicales: Evolución en la España contemporánea. Legislación actual.
9. Los Organismos internacionales en que participa España. Las organizaciones de las Naciones Unidas.
10. La Jefatura del Estado en España: Formas históricas. Funciones y poderes del Jefe del Estado.
11. La Administración Pública: Concepto y ámbito. Administración Central, Local e Institucional. Distinción entre Gobierno y Administración.
12. La Administración Central: Organos Superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidente del Gobierno. Vicepresidentes del Gobierno.
13. La organización ministerial española. Los Ministros, los Secretarios de Estado, los Subsecretarios, los Directores generales, los Secretarios generales Técnicos. Las Unidades administrativas. Subdirecciones, Servicios, Secciones y Negociados.
14. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados de Gobierno, Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Organos colegiados de ámbito provincial de la Administración Civil del Estado.
15. Organos consultivos de la Administración Central. Organos de control financiero: El Tribunal de Cuentas. La Intervención General de la Administración del Estado.
16. La Administración Local. La provincia: Evolución histórica. La Diputación Provincial: Organización y competencia. Regímenes especiales.
17. El Municipio. Evolución histórica. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Mancomunidades voluntarias y las agrupaciones forzosas de municipios. Las Entidades locales menores. Regímenes especiales.
18. La Administración Institucional. Concepto y clase de Entidades estatales autónomas. Creación y extinción. Ideas generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.
19. Organización del Ministerio de Universidades e Investigación. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.
20. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Departamentos. Institutos. Colegios. Facultades y Escuelas Universitarias.
21. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. el Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Patronato universitario.

### ANEXO III

#### Nociones de Derecho administrativo

1. La idea de Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo: Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.
2. El Derecho administrativo: Origen, evolución histórica. Concepto y contenido.
3. Las fuentes del Derecho administrativo. Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y circulares. Otras fuentes de Derecho administrativo.
4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.
6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.
7. Los contratos administrativos. Concepto y clase. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.
8. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.
9. La gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión: Su régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.
10. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos. Procedimiento general de expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisa. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.
11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.
12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Ideas generales del procedimiento.
13. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.
14. La Función Pública. Su importancia en los estados modernos. Evolución histórica en España. Ley de 7 de febrero de 1964: Sus características. El Real Decreto-ley 22/1977. y Real Decreto 1086/1977.
15. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera.

Los cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo: Interinos y eventuales.

16. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Procedimiento de selección. La formación. El Instituto Nacional de Administración Pública. El perfeccionamiento. Su importancia.
17. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.
18. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. El sueldo, grado, trienios, pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias. Las Juntas de Retribuciones y de Tasas. Su organización y funciones.
19. Régimen disciplinario de la Función Pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.
20. La Seguridad Social de la Función Pública. Los Derechos pasivos. La ayuda familiar. Mutualismo funcional. Otras prestaciones de asistencia social.
21. Organos de gestión de la Función Pública. Organos superiores. Su competencia. La Comisión Superior de Personal.
22. La Seguridad Social en España. Su evolución histórica. Regulación actual de la Seguridad Social. Idea general de sus distintos regímenes.
23. Los Organos de la Administración y gestión de la Seguridad Social. La aplicación y la extensión de la Seguridad Social en la Función Pública: Personas protegidas. La responsabilidad empresarial de la Administración en el campo de los Seguros Sociales.
24. Acción protectora de la Seguridad Social. Accidentes de trabajo. Enfermedad profesional. Accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad laboral transitoria.
25. Invalidez. Vejez. Muerte. Supervivencia. Protección a la familia. Asistencia Social y acción formativa.
26. El régimen del Mutualismo Laboral. El Servicio de Mutualidades Laborales. Organización, funciones, prestaciones. Financiación de la Seguridad Social. Salarios base de cotización. Cuota del productor, cuota empresarial y aportación del Estado.
27. Inscripción, afiliación, altas y bajas. Principales documentos. Procedimiento de liquidación de cuotas de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo.

24454

*RESOLUCIÓN de la Universidad de Murcia por la que se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno restringido) para la provisión de una plaza vacante en la Escala Administrativa de dicho Organismo.*

Este Rectorado, en cumplimiento de la norma 5.1 de la Resolución de 17 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo de 1979), por la que se convocan pruebas selectivas (turno restringido) para la provisión de una plaza vacante en la Escala Administrativa de esta Universidad, ha tenido a bien designar el Tribunal calificador de las mismas, compuesto por los señores siguientes:

Presidente: Magnífico y excelentísimo señor don Francisco Sabater García, Rector de la Universidad de Murcia.  
 Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Antonio Lozano Teruel, Vicerrector de la Universidad de Murcia.

#### Vocales titulares:

Ilustrísimo señor don Augusto Pardo Granados, Gerente de esta Universidad.

Don Antonio Zamora Martínez, Administrador de Servicios de la Delegación Provincial de Educación en Murcia, en representación de la Dirección General de Programación Económica y Servicios del Ministerio de Universidades e Investigación.

Don Esteban Romero Sánchez, Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en Murcia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Luis Garrido Gal, Oficial Mayor de esta Universidad, que actuará de Secretario.

#### Vocales suplentes:

Don Antonio Viñao Frago, Secretario de la Delegación Provincial de Educación en Murcia

Don Juan Antonio Botía Llamas, Jefe de la Unidad de Crédito y Material de la Delegación Provincial de Educación en Murcia, en representación de la Dirección General de Programación Económica y Servicios del Ministerio de Universidades e Investigación.

Don Joaquín Sánchez Moreno, funcionario del Cuerpo General Administrativo, con destino en esta Universidad, que actuará en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Juan Sarciada Linares, funcionario de la Escala Técnico Administrativa, a extinguir, del Ministerio de Educación y Ciencia, con destino en la Universidad de Murcia, que actuará de Secretario suplente

Murcia, 24 de septiembre de 1979.—El Rector, Francisco Sabater García.